

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veinte

Se niega la solicitud realizada por la Dra. CONSTANZA FANDIÑO SILVA, concerniente a que se realice por parte del Juzgado la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente trámite, en razón a que la abultada agenda del Despacho no permite atender favorablemente el requerimiento realizado por referida profesional, teniendo en cuenta que con la suspensión de términos ocurridos entre el 16 de marzo al 30 de junio de los corrientes por el COVID 19, ocasionó que se tuvieran que reprogramar las audiencias y diligencias ya señaladas en dicho lapso de tiempo.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 047 Hoy 07 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2017-01917

KMM